



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 9 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0690-00

La anterior solicitud de terminación del proceso por entrega material del inmueble objeto de restitución allegada por el apoderado de la parte actora (archivo digital No. 14), el Juzgado la negará por ser improcedente en razón a que no es una de las formas anormales de terminación del presente proceso declarativo estipuladas en el CGP.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del
~~18 0~~ **12 9 SET. 2021**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johana Zepa Paez
Secretario